Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2021 de fecha 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-001/2021

POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 048-013/2021, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021; Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 362/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO GESE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1260/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DSC/N° 605/2021, de fecha 10 de junio de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación de la Resolución C.A. N° 048-013/2021, de fecha 28 de mayo de 2021; y de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DOP/DCS/N° 0516/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, elevó a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la solicitud de ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 362/2020, presentado por el Departamento Central de Ambulancias (C.A.M.I.P.S), dependiente de la Dirección de Gestión Médica, a través del Memorando de fecha 12 de abril de 2021, identificado como MEM-7244-2021-000012, con los antecedentes correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 048-013/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, se autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", hasta el 09 de setiembre de 2021, y se desestimó la solicitud de ampliación de monto contractual;

Que, por Memorando DGM/CAM/N° 015/2021, de fecha 03 de junio de 2021, el Departamento Central de Ambulancias (C.A.M.I.P.S), dependiente de la Dirección de Gestión Médica,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

solicitó la reconsideración del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 048-013/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, y solicito autorización para la ampliación del monto del Contrato desestimado en la Resolución mencionada. Así también, el Administrador del Contrato justificó el pedido indicando cuanto sigue: *"...la ejecución real a la fecha del vínculo contractual alcanza un 87% del monto total adjudicado conforme, al detalle que se adjunta a la presente nota, con lo cual la cobertura de los servicios alcanza aproximadamente hasta el 15 de junio del presente, pudiendo quedar desabastecido el servicio con afectación directa a los pacientes asegurados..."*;

Que, a través del Dictamen DIJ/DDC/DC1 N° 368/2021, de fecha 28 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...la ampliación de vigencia y del 20% del monto del Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, en el marco de CVE - SBE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorgue condiciones más ventajosas al proveedor y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente, que no supere el 20% del límite legal establecido ni el presente ejercicio fiscal..."*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 4576/20, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ampliar la Resolución C.A. N° 048-013/2021, de fecha 28 de mayo de 2021; y autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 362/2020, suscrito con la firma CONSORCIO GESE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción -

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SBE N° 74/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", para la ampliación de monto del Contrato, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.-----

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/am/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a ... conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio total IVA Incluido
1	92101902-001	AMBULANCA DE MEDIANA COMPLEJIDAD. ASUNCION Y GRAN ASUNCION	UNIDAD	EVENTO	1	496.750	**496.750**
2	92101902-001	AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD - UTI. ASUNCION Y GRAN ASUNCION	UNIDAD	EVENTO	1	888.000	**888.000**
Monto Total de Precios Unitarios son Guaranies Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido							**1.384.750**

MONTO MÁXIMO:	GS. 4.046.100.000 (IVA INCLUIDO)
MONTO 20% AMPLIADO :	GS. 809.220.000 (IVA INCLUIDO)

Monto total ampliado Contrato Nº 362/2020 son guaraníes ochocientos nueve millones doscientos veinte mil IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Diego Ramírez
Director Operativo de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración